



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN  
PRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN  
“CLUB DE DEPORTES FERROVIARIOS DE  
CHILE”, CÓDIGO DL-00769-25, EN EL MARCO  
DEL CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO  
“FONDO DE VINCULACIÓN CON LA  
COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON  
EL 8% DEL F.N.D.R. AÑO 2025, GOBIERNO  
REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3952

SANTIAGO, 30-12-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 21.722, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificación Presupuestaria; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en el artículo 9 del D .F. L N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Acuerdo N° 496-2024, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago, adoptado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el 18 de diciembre de 2024, la Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, que Aprueba las Bases del Concurso y Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, que Modifica Bases del Concurso, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1887, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1886, de 14 de octubre de 2025, la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025 todas de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 655, de 07 de abril de 2025, de este Gobierno Regional, se aprobaron las Bases del Concurso denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**” y, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 952, de 23 de mayo de 2025, se modificaron dichas bases.



2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1886 y N°1887, ambas de 14 de octubre de 2025, de este Servicio, se adjudicaron fondos y se autorizó el financiamiento de iniciativas de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público denominado “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”, las que se individualizaron en dichos actos administrativos.

3. Que, por su parte, a través de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, de este Servicio, se declararon las iniciativas seleccionadas no financierables y las iniciativas no admisibles de alcance regional y comunal en el marco del Concurso Público aludido.

4. Que, las bases del concurso, establecen en las Bases Administrativas Generales, en el Título 9. “Recursos administrativos.”, que:

*“En caso de que tu proyecto fue declarado **inadmisible** en la etapa N°3 del presente concurso, en contra de la resolución que así lo disponga, podrás presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, a fin de que tu proyecto sea revisado nuevamente.*

*Lo mismo será aplicable en el caso de que tu proyecto haya quedado **inadmisible por no subsanar las observaciones en la etapa correspondiente**. Tendrás el mismo plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la publicación de la resolución que resuelve cuáles son los proyectos que resultan adjudicados.*

*En caso que tu postulación haya sido declarada **admisible y financiable** y, previo a la suscripción del Convenio de Transferencia, se evidencie por el Gobierno de Santiago un incumplimiento **esencial/grave** a las Bases que rigen el concurso o alguna normativa que rija el proceso (por ejemplo: no contar con los 2 años de vigencia) y, que no haya sido detectado con anterioridad, el Gobierno de Santiago podrá dejar sin efecto la adjudicación de los fondos, y, por tanto, no se suscribirá el Convenio de Transferencia con la Entidad postulante.*

*En contra de la resolución que deje sin efecto la adjudicación de los fondos, se podrá presentar un recurso de reposición ante el Gobierno de Santiago, en un plazo de 5 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar días festivos), contados a partir del día siguiente a la notificación que reciba la Institución donde se informe la no suscripción del convenio por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes Bases de concurso.*

*Sin perjuicio de todo lo anterior, siempre se podrán ejercer los demás recursos que establezca la ley.” (sic).*



**5.** Que, las Bases del Concurso, en el cuadro de la página 25, en el título VI. “Postulación al Concurso”, se señala que: *“En cada una de las etapas antes descritas, hasta la firma de Convenio de Transferencia inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación. Si comprobamos algún incumplimiento en tu postulación, ésta quedará fuera, incluso antes de firmarse el convenio respectivo.”*

Igualmente, en la página 26, en el Punto N° 5. “Quienes no pueden postular (incompatibilidades)”, se señala, luego de la letra f., del mismo título anterior, que **“Como Gobierno Regional revisaremos, durante todo el proceso, y hasta la firma del Convenio de Transferencia inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.”** (sic)

**6.** Que, en virtud de aquello, entre los días 20 a 24 de octubre de 2025, transcurrió el plazo para interponer el Recurso Administrativo de Reposición, establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

**7.** Que, mediante el Memorándum N°380, de 26 de noviembre de 2025, la División de Desarrollo Social y Humano de este Gobierno Regional, hizo llegar al Departamento Jurídico un total de 147 Recursos de Reposición, interpuestos por las organizaciones que se individualizarán más adelante, en contra de la Resolución Exenta N° 1895, de 17 de octubre de 2025, que declaró como “No Admisibles” o “Selecciónadas no financierables” dichas iniciativas.

**8.** Que, dentro de los recursos interpuestos, se encontraba el de la organización “CLUB DE DEPORTES FERROVIARIOS DE CHILE” referido a la postulación del proyecto “FERROVIARIOS”, que en lo que interesa y resumidamente, se sustenta en que la organización estima que la evaluación de su proyecto resulta improcedente, por cuanto obedece un análisis incorrecto de los antecedentes presentados en su postulación.

**9.** Que, en fase de revisión final de los proyectos, se verificó que, para efectos de la admisibilidad del proyecto, la observación formulada durante la etapa inicial de evaluación no se ajustó plenamente a los antecedentes efectivamente acompañados por la organización, ni a la correcta apreciación de las características del proyecto presentado, advirtiéndose que dicha observación incidió en su calificación.

**10.** Que, de esta forma cabe acoger el Recurso de Reposición, que se señalara en la parte Resolutiva, presentado por la organización respectiva.

**RESUELVO:**



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**1. ACÓJASE** Recurso de Reposición, del proyecto “FERROVIARIOS”, de la postulación código DL-00769-25, conforme a lo expresado en el considerando de la presente resolución, y, en consecuencia, déjese sin efecto parcialmente la resolución exenta N° 1895 de fecha 17 de octubre de 2025, específicamente el resuelvo N° 4, en la parte de la de la iniciativa antes individualizada.

**2. RETROTRÁIGASE** el procedimiento, a la etapa de la evaluación del numeral VIII. Evaluación y selección, de las Bases del Concurso en comento, con la finalidad de que la comisión evaluadora realice un nuevo examen de los antecedentes de la postulación del numeral anterior y se emita una nueva acta al efecto.

**3. PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitado, en la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**4. NOTIFÍQUESE** a los interesados la presente Resolución, una vez totalmente tramitada.

**Anótese, Regístrese y Comuníquese**

**FIRMADO**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**

**CARGO : GOBERNADOR REGIONAL**

**SERIE : 434252947977786441**



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu

\${DISTRIBUCION}

- Publicar en: [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl)
- Administración Regional
- Gabinete
- División Desarrollo Social y Humano
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Instituciones Interesadas

ID DOC 261260





SEÑOR  
CLAUDIO ORREGO LARRAIN  
GOBERNADOR REGION METROPÑOTANA  
PRESENTE.

Distinguido señor:

Junto con saludarlo y con el debido respeto que su persona se merece, en representación del Club de Deportes Ferroviarios de Chile, vengo en solicitarle encarecidamente tenga a bien en reconsiderar la posibilidad del otorgamiento del **PROYECTO FERROVIARIOS, CÓDIGO DL-0076925.**

Hacemos presente que esta ayuda estatal es de vital importancia para que esta centenaria institución pueda continuar en la senda de ayudar deportivamente a niños, jóvenes y adultos de la comuna de Estación Central y de la Región Metropolitana.

Señor Gobernador, le hacemos saber a Ud. que este proyecto cuenta con el patrocinio de la Municipalidad de Estación Central, a través del señor alcalde don Felipe Muñoz Vallejos.

Se adjunta descripción del Proyecto.

En espera de una respuesta favorable a la presente.

Saluda atentamente.



Luis Tapia Huerta  
Presidente  
[Itapiahuerta@gmail.com](mailto:Itapiahuerta@gmail.com)  
951946415



## DESCRIPCION DEL PROYECTO

Nuestro Club pretende financiar la compra de indumentaria e implementos deportivos para la correcta participación en la competencia en el Campeonato de Tercera División B, del fútbol de Chile, además del pago a los profesionales que llevaran a cabo los entrenamientos del Club. Esto dado que no se cuenta con los fondos suficientes para soportar la carga financiera que significa llevar esto adelante, razón por la cual, cada vez se hace más difícil mantener este proyecto considerando logística, alojamientos, alimentación, etc. En cuanto a nuestros jugadores, estos son menores de 23 años conforme a las bases del torneo, con algunas excepciones mayores. Muchos de ellos vienen de familias en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, quienes por años se han esforzado en ambientes donde existe delincuencia, consumo de alcohol y estupefacientes.

Estación Central es una comuna ubicada en el sector sur poniente de Santiago y no está ajena a estos problemas. Esto nos motiva más como club, pues somos conscientes de la importancia de este espacio para la comunidad, y para seguir subsistiendo recurrimos a este fondo. Por otra parte, nos gustaría destacar que nuestro club es uno de los más emblemáticos de la comuna y del país, ya que ha participado en el fútbol profesional y ha pasado por todas las divisiones del fútbol de nuestro país, por eso es fundamental para nosotros contar con su apoyo, para poder seguir participando en la actividad. Los entrenamientos de nuestro club se llevarán a cabo este año en el Complejo Deportivo Los Nogales, en Capitán Gálvez # 4237, comuna de Estación Central y los entrenamientos serán martes, miércoles y jueves de 9:30 a 11:30 horas. Los partidos de local los jugaremos en el estadio Los Nogales, ubicado en Capitán Gálvez # 4237, en horarios a definir por ANFA. Los horarios serán los sábados de 12 a 20 horas o domingos desde las 12 a 18 horas. Estos recintos municipales son espacios otorgados por la Ilustre Municipalidad de Estación Central. Para finalizar, hacer mención de la urgencia por contar con recursos para el equipo de profesionales, que con mucho esfuerzo participan de esta iniciativa, para implementación deportiva, locomoción (toda vez que se debe jugar de visita), También nos gustaría informar que siempre estamos subiendo información a nuestras RRSS, de modo de difundir lo que hace el club en la comunidad. Creemos firmemente en este plan deportivo para la comuna de Estación Central.



## OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

Nuestro principal objetivo es seguir cumpliendo y dando opciones a los sueños de los jóvenes deportistas de la comuna de Estación Central y también sus alrededores, para que puedan tener una oportunidad cierta de desarrollo personal a través del fútbol competitivo, ya que muchos de ellos sueñan con ser futbolistas profesionales y poder ayudar a sus familias a salir de la situación de vulnerabilidad en la cual se encuentran algunas familias, no todas pero si varias familias de los jugadores de nuestro deportivo, es por esto que volvemos a postular a este fondo gubernamental, para poder seguir con este lindo proyecto, esperamos poder contar con su apoyo.

## OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO

La idea es difundir nuestras actividades por nuestras RRSS, tanto los entrenamientos del plantel de honor como también los partidos a disputar del campeonato de la Tercera División B del fútbol chileno, nuestro querido Ferri representó a toda la comuna de Estación Central a lo largo de todo el país, en este año nos toco el grupo norte y tenemos viajes dentro de Santiago, además de Ovalle, La Serena, Vallenar y Copiapo, es por esto que nos urge tener ayuda de este fondo para poder seguir cumpliendo los sueños de todos nuestros deportistas. Los beneficiarios directos son nuestros actuales jugadores, plantel de honor y cadetes. El perfil de ellos es que son jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad importantes, muchos de ellos desertan del sistema educativo como una forma normal al interior de sus grupos familiares. La mayor parte de ellos cesantes y provenientes de grupos familiares donde la cesantía está presente de forma habitual. A nivel barrial residen en sectores con altos niveles de delincuencia y consumo de drogas. En términos deportivos y motivacionales, son jóvenes con altos potenciales diferenciadores de sus realidades habituales, buscan salir adelante a través del deporte, con el fin de revertir realidades complejas de vida. Creemos firmemente en este plan deportivo para la comuna de Estación Central, atendiendo la realidad de nuestros jugadores, sus familias y las características generales de la comuna.

